

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de julio de 2019, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la señora juez Inés M. WEINBERG, la señora jueza Alicia E. C. RUIZ, el señor juez Luis Francisco LOZANO, la señora jueza Marcela DE LANGHE y el señor juez Santiago OTAMENDI y;

**Visto:** Las Acordadas 3/2018; 21/2018; 25/2018; 34/2018; 39/2018; 2/2019 y 8/2019; y

#### **CONSIDERAN:**

A través de las Acordadas indicadas en el Visto, durante el año 2018 fue aprobado un incremento salarial acumulado de un 49,24% para todo el personal del Tribunal, excluidos sus jueces y juezas, otorgados de la siguiente forma:

- un 5% a partir del 1° de enero;
- un 6% a partir del 1° de marzo;
- una suma fija extraordinaria de SEIS MIL PESOS (\$6.000) remunerativa y no bonificable (excluidos los funcionarios con categorías 1 y 2 del escalafón del Tribunal) abonada durante el mes de abril;
- un 5% a partir del 1° de julio;
- un 5% a partir del 1° de septiembre;
- un 5% a partir del 1° de octubre;
- la Acordada 34/2018, del 27 de noviembre, estableció un nuevo cuadro de remuneraciones básicas, incrementadas en un 5%, retroactivo a partir del 1° de octubre;
- un 5% a partir del 1° de noviembre;
- un 3% a partir del 1° de diciembre;
- un 2% a partir del 1° de diciembre.

A partir de enero de 2019 y hasta la fecha se ha otorgado un incremento acumulado del 15,5% acordado de la siguiente forma:

- un 10% a partir del 1° de febrero;
- una suma fija no remunerativa de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) abonada en el mes de febrero;
- un 5% a partir del 1° de abril.

En el Acuerdo Administrativo celebrado el 17 de julio de 2019 se resolvió otorgar un incremento salarial, para todo el personal del Tribunal, excluidos sus jueces y juezas, del 2% retroactivo al 1° de enero, del 5% a partir del 1° de septiembre, y el 2,5% a partir del 1 octubre de 2019 y, otorgar



por única vez y en atención a las actuales circunstancias, una suma remunerativa y no bonificable de DIEZ MIL PESOS (\$10.000).

Asimismo, se dispuso la revisión durante el mes de agosto del período comprendido entre enero y julio del corriente y, una nueva revisión de todo el año 2019 durante el mes de diciembre, a efectos de equiparar las eventuales diferencias que pudieran surgir entre los aumentos otorgados y la evolución del índice de precios al consumidor nivel general.

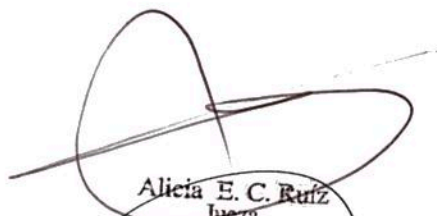
Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en las partidas correspondientes.


Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;


#### **ACUERDAN:**

1. **Disponer** un incremento salarial del dos por ciento (2%) para todo el personal del Tribunal –excluidos jueces y juezas– retroactivo al 1° de enero de 2019.
2. **Aprobar** un incremento salarial del cinco por ciento (5%) para todo el personal del Tribunal –excluidos jueces y juezas– a partir del 1° de septiembre de 2019.
3. **Aprobar** un incremento salarial del dos y medio por ciento (2,5%) para todo el personal del Tribunal –excluidos jueces y juezas– a partir del 1° de octubre de 2019.
4. **Aprobar** el otorgamiento de una suma fija de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.-) de carácter remunerativo y no bonificable para todo el personal del Tribunal –excluidos jueces y juezas–, que será abonada en el mes de julio.
5. **Aprobar** la incorporación de las acordadas citadas en el visto como Anexo I.
6. **Establecer** que en el mes de agosto del corriente el Tribunal revisará la eventual diferencia que exista entre los incrementos salariales acordados en los meses de enero a julio y la evolución del índice de precios al consumidor nivel general durante dicho período.
7. **Establecer** que en el mes de diciembre del corriente el Tribunal revisará la eventual diferencia que pudiera existir entre los incrementos salariales otorgados en el año 2019 y la evolución del índice de precios al consumidor nivel general durante dicho período.


8. **Instruir** a la Dirección General de Administración a ejecutar la liquidación salarial suplementaria, con carácter retroactivo, con preferente dedicación.
9. **Encomendar** a la Dirección General de Administración para que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1418/2008 y 981/2009.
10. **Mandar** se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

  
Alicia E. C. Ruiz  
Jueza

  
Marcela V. De Langhe  
Jueza

  
Inés M. Weinberg  
Presidente

  
Luis F. Lozano  
Juez

  
Santiago Otamendi  
Juez

ACORDADA Nº 26 / 2019 /

